
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 y la consecuente celebración del contrato.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.”

La Gestora Urbana De Ibagué, pretende contratar los servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3, PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL ESPECIALIZADO, persona natural que preste sus servicios profesionales a la Entidad, con fundamento en:



Que una vez analizadas las funciones y responsabilidades asignadas a Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Urbano de la Gestora Urbana de Ibagué, se identifica la necesidad de contar con los servicios profesionales de un ingeniero civil especializado. Lo anterior, en razón a que las labores a desarrollar requieren un alto grado de especialización técnica y estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Este profesional será responsable de apoyar los procesos de asesoría, revisión y validación de diseños estructurales, los cuales resultan esenciales para asegurar la seguridad, estabilidad y calidad de los proyectos inmobiliarios y de desarrollo urbano adelantados por la Entidad. De igual manera, su conocimiento técnico es fundamental para la elaboración de análisis técnicos y económicos, la participación en comités evaluadores y el adecuado desarrollo de los trámites asociados a licencias urbanísticas y de construcción, atendiendo oportunamente las necesidades técnicas de los proyectos institucionales.

En consecuencia, se hace evidente la necesidad de contratar servicios orientados a la asesoría y apoyo en diferentes áreas del conocimiento, tales como las administrativas, financieras en aspectos normativos, toda vez que el perfil requerido debe permitir la atención integral de los asuntos derivados del contrato a suscribir. Así mismo, dicha contratación contribuirá al fortalecimiento y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que hacen parte del quehacer misional de la Entidad.

PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, en razón a lo expuesto a continuación:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: **“(…) 4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (… h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario;
2. Sector secundario o sector Industrial;
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, etc.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera NO APLICA.



PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil, conforme a la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contrato prestación de servicios y de apoyo a la gestión vigencia 2026 en la Gestora Urbana De Ibagué E.I.C.E"*:

Categoría	Condición y requisitos mínimos	
	Formación	Experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título de formación universitario y postgrado en la modalidad de especialización	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

ASPECTOS GENERALES

- **ANÁLISIS HONORARIOS:** Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia igualmente la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 en la categoría de **Profesional Especializado 3, título de formación universitario, y postgrado en la modalidad de especialización con mínimo (4) años de experiencia profesional, en la escala de honorarios de \$6.400.000.**
- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

VALOR: El Contrato tendrá un valor total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.600.000.00)**


 CARLOS JOSÉ CORRAL ALBARELLO
 GERENTE


 YURY CERVERA ORTIZ
 JEFE DE OFICINA PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO